

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS (PROFESOR DE VIOLÍN)

Huépil, 11 de Diciembre del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 4233 / 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del departamento de Educación: Don Mauricio Erasmo Henríquez Mena, R.U.T. [REDACTED] para que realice el taller Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: Contratos de Prestación de Servicios de Don Mauricio E. Henríquez Mena, R.U.T. [REDACTED] para que realicen el taller indicado como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Taller de música Violín Master Class.-	Don Mauricio Erasmo Henríquez Mena, R.U.T. [REDACTED]	\$200.000.- 10% de Impto. Inc.-

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al ítem [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- JSV/JGEPL/JMRR/AMHV/Isv.



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS "PROFESOR DE VIOLÍN"

En Huépil, con fecha 11 de Diciembre del 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación R.U.T. N° 69.141.801-4, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y Don Mauricio Erasmo Henríquez Mena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, domiciliado en Av. Peñaflores N°40 Villa El Guindal, Peñaflores, vienen en convenir el siguiente contrato:

**PRIMERA:** La Ilustre Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación llevará a cabo, dentro de la Programación de la Escuela D-1228 de Huépil, para realizar el taller de "Violín- Master Class", y para ello requiere contratar los Servicios de un profesor de música, para que realice labores pertinentes, estos honorarios serán cancelados a través de SEP.-

**SEGUNDA:** Para tales efectos se procede a contratar los servicios a honorarios de Don Mauricio Erasmo Henríquez Mena como Profesor del taller de Violín.

MES	SERVICIO	MONTO
17 y 18 de Diciembre del 2019	Taller de Violín	\$ 200.000.- Impto. Inc.

**TERCERA:** El Prestador dispondrá de la implementación necesaria para la realización del servicio indicado en la cláusula primera.

**CUARTA:** Los honorarios a percibir por el prestador serán de \$ 200.000 pesos (doscientos mil pesos), 10% de impuesto incluido, dicha cancelación será previa presentación de: la boleta de honorarios, informe de la actividad, asistencias debidamente firmadas y el certificado emitido por la Directora de la Escuela D-1228 de Huépil donde certifique el cumplimiento del Servicio.

**QUINTA:** El taller tendrá una duración de 2 días, 17 y 18 de Diciembre del 2019, (19 horas en total) desarrolladas los días martes 17 de Diciembre desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas y el día miércoles 18 de Diciembre desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas, en las dependencias de la escuela D-1228 de Huépil.-

**SEXTA:** El prestador no será considerado trabajador ni empleado municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato.

**SEPTIMA:** Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta conocer la Ley N°20.894 y en consecuencia asume realizar el pago de las cotizaciones que le correspondieran por el presente contrato.

**OCTAVA:** Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

**NOVENA:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.-



MAURICIO ERASMO HENRÍQUEZ MENA  
RUT N° 16.676-214-3



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Interesado
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes (2)
- Finanzas DAEM (2)

JSVJ/GEPL/IMRR/AMHV/iv.-